



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 109



BUENOS AIRES, 15 FEB 2010

VISTO el Expediente N° 3923/08 (8 anillados y un folio) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Veterinarias, ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 278/07 y su Resolución modificatoria del Consejo Superior N° 017/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 290 del 01 de junio de 2009, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar

H
TJG



Ministerio de Educación

"2010 - Año de Homenaje a Raúl Señor Benítez Ortíz"
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCION N°

109



el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Veterinarias, ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

Sr.
PP



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 290 del 01 de junio de 2009.

bw,
RR
T
V
S ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 109

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

109



A N E X O

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Veterinarias,
 ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa**

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de Veterinario, Médico Veterinario o su equivalente expedido (y convenientemente revalidado) por Universidades Nacionales, Privadas y/o Extranjeras reconocidas.
- Resultar seleccionado en el concurso abierto de ingreso a la Residencia de Salud Pública Veterinaria (Convenio Facultad de Ciencias Veterinarias*01 Universidad Nacional de La Pampa – Consejo de Salud Pública de Río Negro).

PLAN DE ESTUDIOS

PROGRAMA TEMÁTICO	ACTIVIDAD CURRICULAR	RÉGIMEN	TOTAL DE HORAS
----------------------	----------------------	---------	-------------------

PRIMER AÑO

I	Gerencia de Programas Administración de Recursos y Procedimientos	Anual	78
II	Control de Zoonosis: Hantavirus, Hidatidosis	Anual	900
III	Control de Inocuidad de Alimentos BPA y BPM Seguridad Alimentaria	Anual	820
IV	Técnicas Analíticas y Microbiológicas en Alimentos	Anual	170
VI	Estadística I	Anual	120
VII	Control de Plagas Urbanas Control de Calidad del Agua de Bebida	Anual	200

SEGUNDO AÑO

II	Control de Zoonosis Prevalentes: Chagas Control de Zoonosis Urbanas	Anual	120
III	Fiscalización de la Industria Alimentaria POES HACCP	Anual	364
IV	Laboratorio: Control de Alimentos Laboratorio: Control de Agua	Anual	496
VI	Estadística II	Anual	100
VI	Epidemiología General Epidemiología Descriptiva	Anual	592
VII	Enfermedades Hídricas Evaluación de Sistemas Colectores y Disposición de Residuos	Anual	616

50
 40
 11
 92
 SB



Ministerio de Educación

109



PROGRAMA TEMÁTICO	ACTIVIDAD CURRICULAR	RÉGIMEN	TOTAL DE HORAS
-------------------	----------------------	---------	----------------

TERCER AÑO

I	Planificación y Programación APS	Anual	200
II	Control de Zoonosis: ETA Control de Zoonosis: Rabia	Anual	316
III	Fiscalización de la Industria Alimentaria Seguridad Alimentaria: Comedores	Anual	312
V	Ánáisis Biológicos e Inmunológicos Bioterio	Anual	320
VI	Investigación y Vigilancia Corredores Endémicos Investigación Científica y de Brotes	Anual	388
VII	Evaluación de Instalaciones Radiosanitarias Sistema de Disposición Residuos	Anual	252
TESINA		---	500

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 6864 hs.

AC.

RR
T
D